Villa Elisa, 12 de enero del 2024

DICTAMEN UOC ESTIMACION DE COSTOS

PROCESO: CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 – "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA" - ID N° 439.338.-

Visto y Considerando:

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Scanned with CamScanner

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

METODOLOGÍA APLICADA POR LA UOC PARA EL PRESENTE PROCESO:

Se han utilizados las siguientes combinaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020;

Opción 3:
- Por contrato N° 22/2023, se adjudicó la C.D N° 422.943, este proceso licitatorio mencionado en el SIPC y de conformidad al mismo se obtuvo dicho precio.-

Opción 4:

- Que de conformidad a la nota elevada por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la obtención de precios referenciales han sido los siguientes:
- Solicitud por nota de fecha: 02/0[illegible]2024
  1. COSPEL S.A.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Scanned with CamScanner

2. ROLANDO AMARILLA SERVIAN

- **En fecha 05/01/2024 , las empresas han remitido presupuesto solicitado (se enexa documentos)**

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada bien y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria. Ver anexo

En cumplimiento del artículo 15 de la LEY N°2051/03; se establece que la **ESTIMACIÓN DE COSTOS** para los **"ADQUISICION DE PIEDRA BRUTA" - ID N°439.338**, asciende a un monto total de Gs 166.666.800 **(guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos)**.El procedimiento de contratación aplicable al caso es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Conclusión:

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Administrativa para sus efectos.

Es mi Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la UOC
Municipalidad de Villa Elisa

Scanned with CamScanner

		LLAMADO ADJUDICADO MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA ID N° 422.943			PRESUPUESTO COSPEL ANONIMA			PRESUPUESTO ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN			PRECIO REFERENCIAL	
Item	Descripción del Bien	Cantidad	P. Unitario	P.Total	Cantidad	P. Unitario	P.Total	Cantidad	P. Unitario	P.Total	TOTAL	PR
1	PIEDRA BRUTA EN CAMION TUMBA EJE SENCILLO	300	536.667	161.000.100	300	550.000	165.000.000	300	580.000	174.000.000	1.666.667	555.556
				161.000.100			165.000.000			174.000.000		

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de Compras

Laura Noemí Delvalle López
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Scanned with CamScanner

Contrato N°....47.....

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa "SD INGENIERÍA S.A." con RUC N° 80078119-8, representada por el Sr. **EDUARDO LUIS VERA SANABRIA**, en su calidad de Propietario, con domicilio en Las Flores N° 244 entre Manuel Ortiz Guerrero y Ypati, , en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto:

"ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA, TRITURADA, ARENA, LADRILLO Y CAL"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato:
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). ----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422.943.----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 422.943 convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM N° .135...de fecha..15 de junio del 2023..... ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

SD INGENIERIA SA

Scanned with CamScanner

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA, TRITURADA, ARENA, LADRILLO Y CAL con ID: 422.943

						SO INGENIERIA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30111604-001	Cal hidratada de 25 kg	Unidad	PAQUETE	980	29.833	29.236.340
2	11111501-003	Piedra bruta, carga en camion tumba eje sencillo	Unidad	CAMIONADA	100	536.667	53.666.700
3	11111501-004	Piedra triturada, de 4tá	Tonelada	CAMIONADA	500	111.667	55.833.500
4	11111501-001	Arena lavada de rio	Metros cubicos	CAMIONADA	500	57.333	28.666.500
5	30131604-002	Ladrillo refractario (ladrillo hueco de 6 agujeros)	Unidad	UNIDAD	1.000	2.283	2.283.000
						Precio Total	169.686.040

TOTAL: Gs. 169.686.040 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA)

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

SO INGENIERIA SA

Scanned with CamScanner

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.
Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedara automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

SD INTERMARIA SA

Scanned with CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 21 mes agosto y año 2023.

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. EDUARDO LUIS VERA SANABRIA
RUC Nº 80078119-8
Firma SD INGENIERIA S.A.

SD INGENIERIA SA

Scanned with CamScanner

Villa Elisa, 02 de enero del 2024

A : **COSPEL SOCIEDAD ANONIMA.-**

REFERENTE : SOLICITUD DE PRESUPUESTO.-

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. En representación de la Municipalidad de Villa Elisa y por este medio solicitamos su buena disposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio "ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA", esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia"

CARACTERISTICA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	P. Unitario	P.Total
1	PIEDRA BRUTA EN CAMION TUMBA EJE SENCILLO	1		

Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas estándar a presupuestar

Atentamente,

Laura Noemí Delvalle López
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0
Recibido.

Scanned with CamScanner

COSPEL SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: Calle Sin Nombre entre Acosta Ñu y 12 de Junio– San Antonio Paraguay
Correo: cospel.sa.2022@gmail.com
Teléfono: 0983-155-897

Fecha: 05/01/2024

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

A: MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

El siguiente presupuesto es para el proceso licitatorio "adquisición de piedras" para la Municipalidad de Villa Elisa.-

Se detalla presupuesto:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	P. Unitario	Total
1	PIEDRA BRUTA EN CAMION TUMBA EJE SENCILLO	1	550.000	550.000

Firma: _____

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Nombre: _NATALIA MAGALI DUARTE Y.

En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL-

Scanned with CamScanner

Villa Elisa, 02 de enero del 2024

A : **ROLANDO AMARILLA SERVIAN.-**

REFERENTE : SOLICITUD DE PRESUPUESTO.-

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. En representación de la Municipalidad de Villa Elisa y por este medio solicitamos su buena disposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio "ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA", esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia"

CARACTERISTICA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	P. Unitario	P.Total
1	PIEDRA BRUTA EN CAMION TUMBA EJE SENCILLO	1		

Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas estándar a presupuestar

Atentamente

Laura Noeml Delvalle López
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

Recibido
02/01/2024

Scanned with CamScanner

SAN EXPEDITO CONSULTORA
DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
Avda Orlando Mateucci y Calle 8, (a 2 cuadra del tanque de la Junta de Saneamiento), Casa N° 233.
Telefono: 0983 - 636 430 - Itaugua - Py.

PRESUPUESTO

Itagua, 5 de Enero del 2024

A: MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.

Nos dirigimos a Usted, referente a la nota de solicitud de presupuesto del proceso licitatorio "adquisición de piedra bruta para la Municipalidad de Villa Elisa"

DE DETALLA EN EL SIGUIENTE FORMULARIO:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	P. Unitario	Total
1	PIEDRA BRUTA EN CAMION TUMBA EJE SENCILLO	1	580.000	580.000

Sin otro particular me despido muy atentamente

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY
ROLANDO AMARILLA SERVIAN

Scanned with CamScanner